

DECRETO: N631, TEMUCO, 12 JUL 2022

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3483 del 28 de Diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°17 al N°27 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de Julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazadas**, comprendidos los días 11 al 14 de Abril de 2022.-

FRAZADAS (P.S.C.): 11 AL 14 DE ABRIL DEL 2022				
N^{o}	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
17	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS	10.681.534-8		1
18	QUENPUL LINCOPÍ MANUEL	14.173.585-3		1
19	PALMA GONZÁLEZ SIMÓN ISRAEL	8.589.336-K		1
20	PINCHEIRA OÑATE GONZALO ANTONIO	18.437.707-1		1
21	ROA CIFUENTES ALEJANDRO ALBERTO	11.792.291-K		1
22	HERRERA ACEVEDO JORGE ANTONIO	9.091.991-1		1
23	OYARZO URIBE JOSÉ LUIS	12.811.158-1		1
24	CÓRDOVA SANDOVAL BEATRIZ DEL CARMEN	18.436.422-0		1
	SANTANDER SAEZ TERESA DEL CARMEN	15.220.038-2		1
26	SALDIVIA SALDIVIA CLAUDIO ANDRÉS	16.206.199-2		1
27	CHAPARRO SAEZ RAMON EDUARDO	11.109.630-9		1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" — Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

GFI JOHN ANHI cmc

DISTRIBUCION:

-Of. De partes

-DIDECO

-Depto. Social

-Programa Personas en Situación de Calle

JOSE MONTAL VA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPA